



Corte de Apelaciones de Santiago.- 2° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Claudia Andrea Opazo Muñoz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° - Administrativo Contable, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Hilda Elizabeth Loayza Madariaga.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante.- Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2° - Administrativo Informático, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Patricio Antonio Villarroel Villarroel.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Rancagua.- Juzgado de Letras y Garantía de Peralillo.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Luis Emilio Cabrera Muñoz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Marianela Aguilera Muñoz, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Concepción.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Garantía de Coronel, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Iohan Iakov León Espinoza.

Rol Administrativo N° 295 2010.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en www.poderjudicial.cl.- Eli Farías Mardones, Secretario (S).

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 13 DE AGOSTO DE 2010**

| | Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.) | Paridad Respecto US\$ |
|-------------------|---|--------------------------|
| DOLAR EE.UU. | 509,61 | 1,000000 |
| DOLAR CANADA | 488,60 | 1,043000 |
| DOLAR AUSTRALIA | 456,56 | 1,116200 |
| DOLAR NEUZELANDES | 361,17 | 1,411000 |
| LIBRA ESTERLINA | 793,66 | 0,642100 |
| YEN JAPONES | 5,93 | 85,880000 |
| FRANCO SUIZO | 485,71 | 1,049200 |
| CORONA DANESA | 87,79 | 5,805200 |
| CORONA NORUEGA | 82,49 | 6,177900 |
| CORONA SUECA | 68,90 | 7,396600 |
| YUAN | 75,11 | 6,784500 |
| EURO | 654,02 | 0,779200 |
| DEG | 771,66 | 0,660410 |

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 12 de agosto de 2010.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$654,45 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 12 de agosto de 2010.

Santiago, 12 de agosto de 2010.- Juan Esteban Laval Zaldívar, Ministro de Fe (S).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

RECTIFICACIÓN

En la edición del Diario Oficial N° 39.734, de 12 de agosto de 2010, se publicó Decreto alcaldicio Secc. 1ª Núm. 3/2571.-, que **ASIGNA NUEVAS NORMAS URBANÍSTICAS A LOS TERRENOS CUYAS DECLARATORIAS DE UTILIDAD PÚBLICA CADUCARON**, con los errores que se salvan a continuación: cuerpo I, página trece, segunda columna, donde dice "... 13. Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del OF. ORD. N° de fecha de agosto de 2010 emite Informe Técnico Favorable al Decreto Alcaldicio que asigna nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas cuya afectación caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno. ..." debe decir "... 13. Que la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a través del OF. ORD. N° **3430** de fecha **06** de agosto

de 2010 emite Informe Técnico Favorable al Decreto Alcaldicio que asigna nuevas normas urbanísticas aplicables a las áreas cuya afectación caducó, asimilándolas a la zona predominante de las adyacentes al terreno. ...".

Servicio Electoral**PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE****(Extracto)**

Juan Antonio Coloma Correa y Víctor Pérez Varela, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Directiva Central del partido Unión Demócrata Independiente y Ernesto Illanes Leiva y José Miguel Olivares Padilla, Presidente y Secretario, respectivamente, del Tribunal Supremo de la colectividad, informan que se ha nombrado como nuevo Tesorero de la Directiva Central a don Felipe Salaberry Soto, en reemplazo de don Joaquín Brahm Barril.

Publicación ordenada por resolución O-N° 2.098, de fecha 23 de julio de 2010.- Juan Ignacio García Rodríguez, Director.

Corporación de Fomento de la Producción**(Resoluciones)****MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N° 71, DE 2007, QUE APROBÓ TEXTO DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE PREINVERSIÓN, Y DICTA TEXTO REFUNDIDO DE SU REGLAMENTO**

Santiago, 9 de agosto de 2010.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.787 exenta.- Visto:

1. La resolución (A) N° 71, de 2007, emanada del Vicepresidente Ejecutivo, que aprobó el Reglamento del Programa de Cofinanciamiento de Proyectos de Preinversión.

2. La resolución (E) N° 1.511, de 2010, emanada del Vicepresidente Ejecutivo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N° 2.619, de 2010 y modificó la resolución (E) N° 365, de 2004, sobre Organización de la Corporación, disponiendo, entre otros, la fusión de la Gerencia de Fomento y de la Gerencia de Inversión y Desarrollo de la Corporación, creando una nueva Gerencia denominada "Gerencia de Desarrollo Empresarial" a partir de las Gerencias fusionadas, siendo esta última continuadora legal de aquellas Gerencias para todos los efectos a que haya lugar.

3. La resolución (E) N° 652, modificada por la resolución (E) N° 1.591, ambas de 2010, emanadas del Vicepresidente Ejecutivo, que ejecutaron respectivamente los Acuerdos de Consejo N° 2.604 y N° 2.610, ambos de 2010, poniendo término, entre otros, a los Comités "Agencias Regionales de Desarrollo Productivo" en la oportunidad allí indicada y disponiendo el traspaso de la facultad de aprobación y asignación de recursos para programas y proyectos de fomento a los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ y al Comité de Asignación de Fondos - CAF, según correspondiere.

4. La necesidad de mantener los reglamentos de los diversos instrumentos en concordancia con la normativa interna de la Corporación y las leyes, hace necesario modificarlos, a fin de incorporar en éstos el retorno de la facultad de asignación de recursos para programas y proyectos de fomento a los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ y al Comité de Asignación de Fondos - CAF, según corresponda; reemplazar las referencias efectuadas a las Gerencias